



Andacollo, 15 de abril de 2021

- ORDENANZA N° 2825 /21-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 771/14, con fecha 21 de octubre de 2014, generado por la Sra. Guzmán Imelda Cecilia, en la Oficina técnica de Catastro Municipal;
La ordenanza N° 2720/19;
La Nota N°232 con fecha 17 de marzo 2021, del Departamento Ejecutivo Municipal;
El croquis enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 2720/19 se adjudica en venta a la señorita **MOYA NAYARA LIHUE, D.U N° 47.050.357**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad;

Que la Sra. **GUZMÁN IMELDA CECILIA D.U N° 28.763.261**, es la representante legal de la menor, **SRTA. MOYA NAYARA LIHUE D.U N° 47.050.357**, hasta tanto la menor cumpla la mayoría de edad. -

Que a fs. N° 51 se encuentra croquis parte de la manzana 39 en el cual surge una diferencia en la superficie del lote adjudicado mediante ordenanza 2720/19;

Que es necesario realizar la modificación del artículo N° 2 de la ordenanza 2720/19 debido a la diferencia en la superficie;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante realizar la norma legal correspondiente según artículo 15°,101°y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo N° 2 de la ordenanza 2720/19 el que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en el Barrio El Durazno, de la Zona III, residencial mixta baja densidad, identificado como lote 18, de la manzana 39, con una superficie aproximada de un mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados, (1562,00, m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como anexo, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señorita Guzmán Imelda Cecilia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1100.-



Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

